



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre nueve de dos mil veinte

Radicado : 2016-00537.

Asunto : Resuelve solicitud de dejar sin valor notificación de la reforma a la demanda y requiere.

En el escrito que antecede presentado el 10 de diciembre de 2019, no es de recibo para el despacho por cuanto, en la reforma a la demanda se incluyeron nuevos demandados y estos deben ser notificados al terno del artículo 292 y ss del C. G del P., en la citada providencia se explico que los demandados iniciales que daban notificados por estados, y los nuevos demandados sería como ya se le indicó, por lo anterior no es procedente dejar sin valor el auto del 5 de julio de 2019.

De toro lado, se requiere a los señores Rodrigo Quintero Cespedes y Alejandro Quintero Villada, a fin de que aporte el paz y salvo por los honorarios del abogado Romel alexander muñoz correa, para poder dar fin a su mandato, ello es necesario por lo que los citados demandantes no han revocado poder. Lo anterior conforme con el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007. para ello el despacho le concede el término de 5 días constados a partir de la ejecutoria del presente auto son pena de dejar sin valor el auto que admite la reforma, no reconocerle personería y las correspondientes compulsas de copias a la sala Jurisdiccional disciplinaria.

En cuanto al memorial presentado por el abogado sustituto Romel Alexander Muñoz Correa, deberá esperar las resultas de este requerimiento para que, en caso de ser negativo, pueda proceder a presentar el incidente de regulación de honorarios. Del mismo modo se le indica a este apoderado que las diligencias tendientes a la notificación de la reforma recae sobre la parte que lo solicito, esto lo tiene que tener claro usted como profesional del derecho que es, por lo que resulta inficioso dicha solcitud.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 55 FIJADO HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO ANT. EL DÍA 10 MES DICIEMBRE DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA